



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020/MDVR

Villa Rica, 14 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 66, Informe N° 108-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 012-2020-ODECI/CR/GEMU/MDVR emitido por el Responsable de Defensa Civil, manifiesta que con fecha 09 de enero del presente año, en la Comunidad Nativa de Palma Bocaz debido a la crecida del río y a las intensas lluvias colapso el puente ocasionando el fallecimiento de la Sra. Beatriz Antonia Fernández Espíritu y de su menor hija Ángela Beatriz Fernández Espíritu;

Que, con Informe N° 108-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en referencia al Informe N° 012-2020-ODECI/CR/GEMU/MDVR emitido por el Responsable de Defensa Civil, se cuenta con el Informe N° 02-2020-DEMUNA en el cual señala que la Sra. Beatriz Antonia Fernández Espíritu radicaba en la C.N. Palma Bocaz tenía 25 años de edad, familia de escasos recursos económicos, por lo cual solicita en vías de regularización la donación de dos nichos, recalando que el distrito de Villa Rica ha sido declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 201-2019-PCM;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 003-2020, de fecha 14 de febrero del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Donación de nichos en mérito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:

- Nicho N° 60, ubicado en el 6° piso del Pabellón 11 "A"
Beneficiaria: Sra. Beatriz Antonia Fernández Espíritu.
- Nicho N° 54, ubicado en el 6° piso del Pabellón 11 "A"
Beneficiaria: Ángela Beatriz Fernández Espíritu (menor de edad).



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com